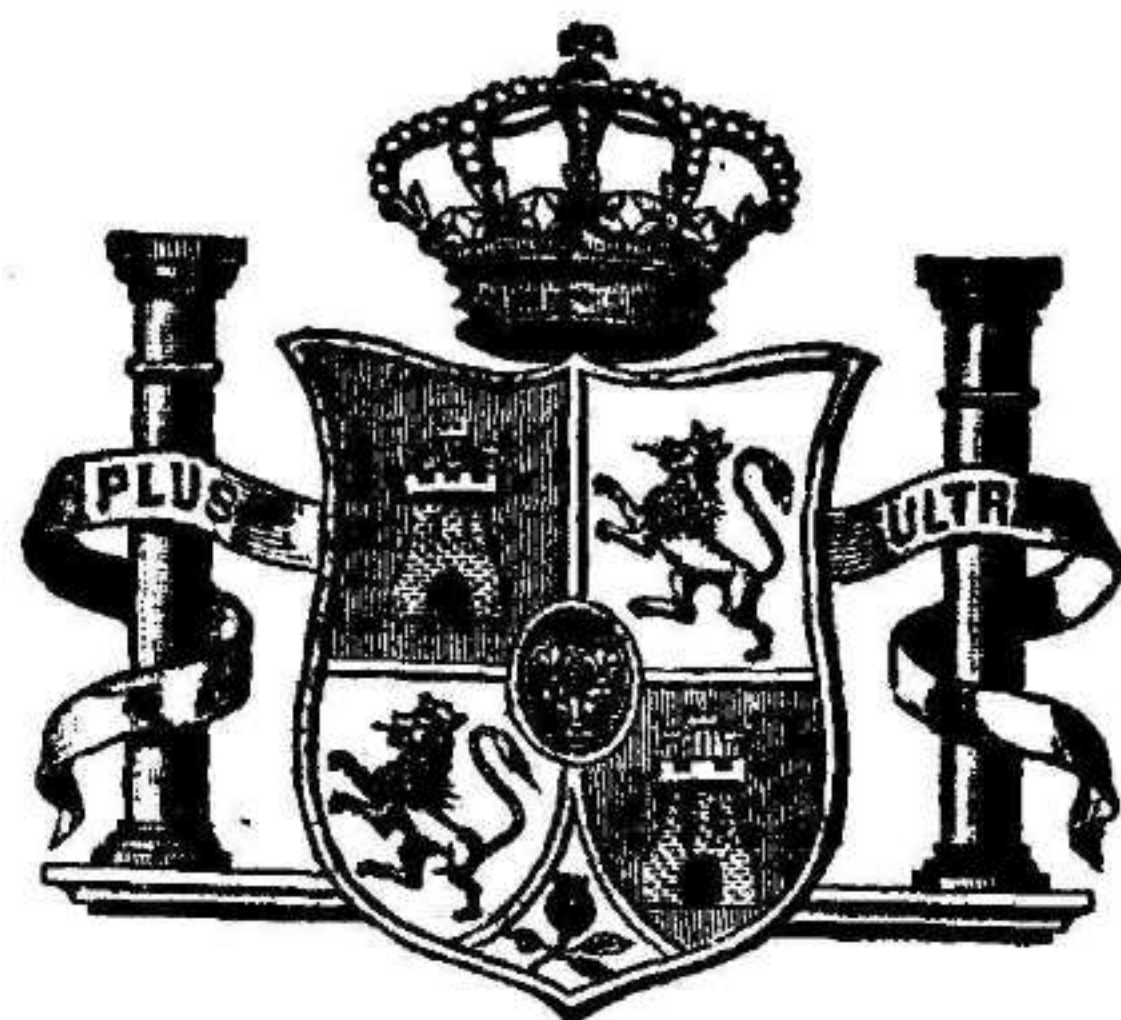


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 20 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 201.

Secretaría.—Negociado 4.º

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen el partido judicial de Saldaña, acerca de la circular aviso que en este mismo número se les dirige por el Señor Juez de instrucción de dicho partido, y en bien del mejor servicio, les encarezco el cumplimiento de lo que en aquélla se les interesa, favoreciendo de ese modo la misión encomendada á la Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras del edificio destinado á cárcel de partido.

Palencia 20 de Noviembre de 1906.

El Gobernador interino,
Gabriel Moyano y Montoya.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo Sr.: El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo de redención de los reclutas de 1905

y los declarados útiles en la revisión del mismo año, que se concedió por Real orden circular de 11 de Mayo último (D. O. núm. 102), se amplíe hasta 31 de Diciembre próximo venidero, plazo que podrán utilizar los mozos clasificados como útiles en la revisión del corriente año y los reclutas de la provincia de Navarra que deseen sustituirse; debiendo tenerse en cuenta que el citado día, á las tres de la tarde, terminan las operaciones de las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1906.—Luque.—Señor.....

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.775, para la mina de hulla titulada «Demasia á Tula», demarcada con 168.005 metros cuadrados en el término municipal de Velilla de Guardo, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Modesto Piñeiro Bezanilla, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 19 de Noviembre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.957, para la mina de calamina titulada «Demasia á Jacinto», demarcada con 181.745 metros cuadrados en el término municipal de Alba de los Cardaños, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado Don Jacinto Corral Salinas, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 19 de Noviembre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.960, para la mina de hierro titulada «Mauricio», demarcada con doscientas cuarenta pertenencias en el término municipal de Resoba, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Antonio Ruiz de Velasco, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el artículo 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 19 de Noviembre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Victor Garcia Alonso, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por este segundo edicto se hace saber que en expediente civil que de oficio se instruye en este Juzgado y en Escribanía del refrendante, por fallecimiento de Celedonio González Vega, de cuarenta años, soltero, natural y vecino que fué de Carbajales de la Encomienda, hijo de D.ª María Vega Herrero, se ignora el nombre del padre, ocurrido en el río Carrión, término de Grijota, el veinte de Agosto de mil novecientos cinco, sin otorgar testamento, ni dejar descendientes y solo la ascendiente su madre, la D.ª María, quien ha hecho abandono de los bienes quedados por su hijo Celedonio, se ha acordado publicar este segundo en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Zamora, anunciando la muerte intestada del Celedonio, para que los que se crean con derecho á dichos bienes, comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado y Escribanía, Barrionuevo, núm. 12, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en referidos BOLETINES; previniendo que si transcurre ese plazo sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar, no habiendo á la fecha presentado reclamación alguna á referida herencia.

Dado en Palencia diecinueve de Noviembre de mil novecientos seis. Victor Garcia Alonso.—El Escribano, Isidoro Páramo.

A los Señores Alcaldes del partido judicial de Saldaña.

Don Luis de la Serna y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido, Presidente de la Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras del edificio destinado á cárcel del partido, pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes del mismo, que habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia el reparto de las cantidades con que cada uno de los Municipios tiene que contribuir al coste de la obra en los años 1906 y 1907, por el presente se les ruega que dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este aviso, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hagan efectivas las cantidades vencidas que á los respectivos Municipios correspondan en el año actual, haciendo el ingreso en la Depositaria de esta Junta, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Saldaña diecinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—El Presidente, Luis de la Serna.—El Secretario de la Junta, Márcos Aguilar Gallego.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1906.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Que la Comisión de Policía urbana, previa visita de inspección, informe y proponga lo que proceda respecto del aumento de alumbrado público en la calle Panaderas, solicitado por los vecinos de dicha calle.

Satisfacer á la viuda del Dependiente que fué del Resguardo de consumos, Dionisio Díez, una cantidad equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba, en concepto de paga de tocas.

Conceder cuarenta días de licencia para ausentarse de esta Capital al individuo de la Banda municipal de música Clemente Rodríguez.

Autorizar al Sr. Alcalde para que proceda á la venta de los dos caballos destinados al servicio del Resguardo de consumos, que se hallan inutilizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con diez Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria de este día con

la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y el Ayuntamiento acordó:

Aceptar por ahora la administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, en virtud de haberse declarado desierta la cuarta subasta anunciada para el arriendo de dicho impuesto, reservándose la Corporación establecer otro procedimiento si las circunstancias así lo aconsejan.

Disponer la división en lotes del abono procedente de la limpieza de las calles para proceder á su venta mediante subasta pública.

Satisfacer varias cuentas producidas por los gastos ocasionados por las subastas para el arrendamiento del impuesto de consumos.

Conceder veinte días de licencia para que pueda ausentarse de esta Capital al Sr. Alcalde Presidente D. Ignacio Martínez de Azcoitia.

Se enteró S. E. de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 21.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de trece Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 19 leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Autorizar á D. Crescencio Suárez para revocar la fachada de la casa núm. 25 de la calle Corredera, y á D.^a Carmen Prieto para colocar puertas nuevas en la portada de su establecimiento en la casa núm. 15 de la Plaza Mayor.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Rafael Peña solicitando permiso para la reparación de una cornisa de los balcones del segundo piso de la casa núm. 26 de la calle Mayor principal, y otra de D. Francisco Simón solicitando autorización para colocar un mirador en el hueco central del piso primero de la casa núm. 12 de la calle de San Juan.

Satisfacer el premio á que se han hecho acreedores dos individuos del Cuerpo de Bomberos por su asistencia á la extinción de un pequeño incendio habido en la casa núm. 256 de la calle Mayor principal.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su antiguo Depositario D. Isidoro Arroyo, disponiendo sean satisfechos del capítulo de imprevistos

los gastos de su entierro y funeral, conforme á su clase, y se abone á sus hijos y herederos una cantidad en concepto de paga de tocas equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Aurelio Alonso, con las condiciones establecidas al efecto.

Dar gracias al Sr. Arquitecto municipal por haber desempeñado gratuitamente la dirección de la Academia municipal de dibujo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

Bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Durán y con asistencia de ocho Señores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 26 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó:

Conceder licencia por ocho días al Sr. primer Teniente de Alcalde D. Román Vélez para que en representación del Sr. Alcalde concorra al quinto Congreso Agrícola que está celebrándose en la inmediata ciudad de León.

Aprobar el acta de la toma de posesión del Depositario D. Aurelio Alonso Pérez, aceptar la designación del sustituto que propone para casos de ausencia y enfermedad y disponer se otorgue la correspondiente escritura de fianza.

Dar conocimiento á la Comisión Provincial de la renuncia que D. Aurelio Alonso Pérez hace del cargo de Concejale de este Municipio, por haber sido nombrado Depositario de los fondos del mismo y ser incompatible el ejercicio de ambos cargos.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Teodomiro Román solicitando permiso para revocar la fachada de la casa número 11 de la calle de los Soldados; otra de D. Enrique Manso Pérez suplicando licencia para dar mayor altura á la tapia de un solar inmediato á la casa que posee en la calle Rizarzuela; otra de D. Fulgencio García pidiendo autorización para reparar algunos desperfectos de los guarnecidos de la planta baja de la casa número 29 y 31 de la calle Mayor principal, así como la cornisa, repisa y murados, pintando después todo ello; otra de D.^a Teresa Escacho Sáez para que se la permita la variación de un hueco de ventana que actualmente existe en la fachada de la casa núm. 7 de la calle de los Herreros, sustituyéndola con puerta; otra de D.^a María Cruz García para que se la autorice para revocar el zócalo de la casa núm. 7 de la calle Pedro Espina, y otra de D. Arsenio de Miguel solicitando también licencia para revocar el muro de la planta baja izquierda perteneciente á la casa

núm. 7 de la plaza de San Miguel y apertura en el mismo de huecos para la colocación de dos ventanas con rejas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de industriales de esta Ciudad suplicando la concesión de depósitos domésticos á los efectos del impuesto de consumos para las especies que constituyen su comercio.

Autorizar al Depositario de fondos municipales para hacerse cargo de la Hacienda pública de los recargos municipales sobre contribuciones, impuestos y cédulas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 12 de Octubre.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en observancia de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Palencia 17 de Octubre de 1906.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.^o B.^o—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, y conforme á lo acordado por la Junta municipal y dispuesto por el reglamento, se anuncia el primer remate para el arriendo de los grupos de líquidos, sal y carnes con venta exclusiva para el próximo año de 1907, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial y hora de once á doce, al siguiente día de terminados los diez, contados del en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda á los ocho días después, con los precios rectificadas, según previene el art. 297, y si en ella tampoco se presentasen proposiciones se celebrará á los ocho días siguientes la tercera y última, sirviendo en ésta de tipo las dos terceras partes que en la anterior, y en ambas regirá la hora que para la primera.

Rivas 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don Manuel Arija Merino, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que por Miguel Hernández, de esta vecindad, se ha manifestado verbalmente á este Alcaldía que su hijo Amalio Hernández Giménez, cuya señas se dirán á continuación, se ausentó de esta Ciudad

hace unos días para ir á la feria de Mansilla, y como su indicado padre haya estado en ella y no encontrado allí á su hijo, é ignorando su paradero, ruega se practiquen las diligencias necesarias en su busca; y por ello se encarga á las Autoridades y dependientes de las mismas, así como á los puestos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y siendo habido ponerle con las seguridades debidas á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea restituído á su padre que le reclama.

Señas del Amalio Hernández.

Edad 21 años, estatura regular, barbilampiño, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular; viste pantalón negro, chaleco de paño negro, pelliza negra con bocas mangas y adornos de rizo, con mulletillas, boina azul oscuro, botas blancas con gomas; lleva el pase revisado por esta Alcaldía en el mes de la fecha.

Carrión de los Condes 17 de Noviembre de 1906.—Manuel Arija.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Don Juan Diez Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que según dispone el artículo 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877 y capítulo 6.º del reglamento para su ejecución fecha 11 de Junio de 1878, la Corporación que presido tiene acordado se proceda á la enajenación en venta de todas las fincas urbanas que posee el Pósito procedentes de adjudicaciones, bajo las disposiciones que rigen en las del Estado y determina el artículo arriba citado.

En su virtud, se sacan á pública subasta que habrá de celebrarse á las diez del día 2 de Diciembre próximo en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia de las personas que determina el citado art. 8.º de la ley, las fincas que á continuación se relacionan:

1.ª Una casa sita dentro del casco de esta villa, calle del Serpenteo, señalada con el núm. 8, consta de planta baja; su construcción tierra y adobes y mide una superficie de ciento ocho metros cuadrados; linda por derecha de su entrada ronda de San Pelayo, izquierda otra de Victoriano Pobes y espalda corral de Pedro Ramírez; vale en renta 20 pesetas y en venta 250.

2.ª Otra casa sita en la calle de las Huertas, señalada con el número 1.º, consta de planta baja; su construcción tierra, mide una superficie de 18 metros cuadrados, y linda por derecha otra de Lorenzo Herrán, izquierda corral de Santiago Albillo y espalda casa de Anastasia Monge; vale en renta cinco pesetas y en venta 100.

3.ª Otra casa sita en la calle de la

Cruz, núm. 17, su construcción tierra; consta de planta baja, mide una superficie de 40 metros cuadrados; linda por derecha otra de Román Torío, izquierda la de Nicasio Herrán y espalda la de Pío Tejerina; tasada en renta en 10 pesetas y 200 en venta.

4.ª Otra casa sita en la calle de Santa María, núm. 1.º, su construcción tierra; mide una superficie de 38 metros cuadrados, consta de planta baja, y linda por derecha corral de Félix Martín, izquierda casa de Cándida Márquez, hoy Francisco Herrán y espalda otra de Miguel Alonso; tasada en renta en cinco pesetas y en venta 125.

Condiciones.

1.ª La venta de cada una de las fincas anteriormente relacionadas, se efectuará por pujas á la llana, bajo el tipo de valoración en venta, no admitiéndose postura hasta tanto esté cubierta aquélla y éstas han de ser de una peseta en adelante.

2.ª Para tomar parte en la subasta, es indispensable la consignación del 5 por 100 del valor señalado á cada finca, ya en la mesa de la presidencia ó acreditar el ingreso en Depositaria del Pósito.

3.ª No pueden ser licitadores los que sean deudores al Establecimiento, se hallen apremiados ó tengan contienda con el mismo, los Concejales del Ayuntamiento y demás empleados del Municipio.

4.ª El importe de la adjudicación en venta será abonado por el comprador en cinco plazos; el primero una vez sea aprobado por la Comisión permanente de Pósitos el expediente de subasta y los cuatro restantes en igual día que el primero de los cuatro años siguientes, á menos que el comprador lo realice de una sola vez.

5.ª Será de cuenta del comprador el abono de los gastos de escritura, reintegro del expediente, anuncio de subasta y demás necesarios, como también el 4 por 100 de la cantidad que quede adeudando, una vez realizado el ingreso del primer plazo.

6.ª No se otorgará escritura al comprador hasta tanto justifique el completo pago del importe de la adjudicación y gastos señalados en la condición 5.ª y caso de negarse al de cualquiera de los plazos que quedan estipulados en la condición 4.ª, se considera renuncia á la adquisición de la finca con pérdida del depósito ó plazos que hubiese satisfecho.

7.ª Teniendo que someterse el expediente de venta á la aprobación de la Comisión permanente de Pósitos, caso de no merecer ésta, el comprador solo tendrá derecho á la devolución del depósito.

8.ª Una vez satisfecho por el comprador el primer plazo, entrará en posesión de la finca que le haya sido adjudicada, á menos que ésta estuviese arrendada, en cuyo caso percibirá en su día la parte y porción que la misma devengue.

Se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta y no puedan alegar ignorancia.

Fuentes de Nava 14 de Noviembre de 1906.—Juan Diez.

Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Sin efecto los conciertos gremiales voluntarios y declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas de arriendo á venta libre, previa la autorización de la Administración de Hacienda de esta provincia, concedida con fecha de 13 del actual, se anuncia el arriendo con facultad de venta á la exclusiva al por menor de las especies carnes, líquidos y sal, bajo el tipo de mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y trece céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las once á las doce de la mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será necesario como garantía para hacer posturas, depositar en arcas municipales ó en el acto del remate el 5 por 100 del tipo de subasta y el que resultare favorecido en la licitación prestará luego fianza para garantizar el cumplimiento del contrato; dicha fianza consistirá en la cuarta parte del importe del valor de la subasta ó en su caso fianza personal á satisfacción de la Corporación.

Si en esta primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 10 del próximo Diciembre, en el mismo local designado, á la misma hora, bajo las mismas condiciones y mejorando los artículos ó especies comprendidas en los ramos que se arriendan.

Si en la segunda tampoco hubiese licitadores, se anuncia una tercera que tendrá lugar el día 18 de ya citado Diciembre, en el expresado local, idénticas horas, indicadas condiciones y bajo los mismos precios de venta que en la segunda, con la diferencia de ser admisibles las posturas que se hagan por las dos terceras partes del cupo antes fijado.

Tanto en la primera como en la segunda y tercera subastas el arriendo se hace por todo el año de 1907.

Castil de Vela 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cesáreo Alvarez.—Nicanor Castro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario de esta villa; el agraciado percibirá cada año 25 pesetas por la inspección, éstas de los fondos municipales, y por

la asistencia facultativa de su clase sesenta fanegas de trigo como iguales acostumbradas de los dueños de ganados, que cobrará en el mes de Septiembre de cada año.

Además cobrará el herrado de ochenta y seis caballerías mayores y dieciocho menores que hay en el pueblo.

También se anuncia la plaza de Guarda de ganado mayor y campo, con la dotación anual de cuarenta y cuatro fanegas de trigo, que el agraciado cobrará anualmente en el mes de Septiembre de cada año, previo reparto que se formará el afecto. El plazo para solicitarlas es de quince días.

Cardeñosa 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Martínez.—El Secretario, Cipriano Herrero Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Terminado el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial, formados para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Espinosa de Villagonzalo 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Carlos García.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1907 en este distrito, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado é interponer en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Quintanilla de Onsoña 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Claudio Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal para el año de 1907, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, si las hubiese.

Valoria del Alcor 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, León Calvo.—P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villasila.

Por acuerdo y unanimidad de los labradores y peones, se anuncia la vacante del servicio de la fragua de este pueblo para todos los vecinos; el maestro herrero que la desee puede pasar á tratar con dichos labradores y peones en el término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Villasila 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Tejedor.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.